

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA “Remodela tu hogar”

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada **CAMPAÑA “Remodela tu hogar”** según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC Credomatic, o el ORGANIZADOR:** Banco BAC San José S.A
- c) **CLIENTE:** Personas físicas o jurídicas titulares de las tarjetas de crédito de BAC Credomatic
- d) **PREMIO o DESCUENTO:** Mencionado en este reglamento.
- e) **“POS”:** instrumento por el que realizan las transacciones y autorizaciones de tarjetas, sea manual, telefónico o automático directo.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para un grupo seleccionado de clientes de BAC Credomatic, los cuales serán comunicados debidamente por el medio que decida BAC Credomatic. La promoción consiste en brindar descuentos exclusivos aplicables en categorías seleccionadas en Construplaza y en Unimart al adquirir un crédito de consumo sobre su vivienda actual con BAC Credomatic.

Los descuentos se brindarán a los clientes actuales de BAC Credomatic que reciban la comunicación invitándolos a participar y que formalicen un crédito de consumo sobre su vivienda actual financiada con BAC Credomatic durante el período del 1 febrero 2023 hasta el 31 de marzo 2023.

Dado que la promoción tiene como objetivo incentivar la adquisición del crédito de consumo sobre la vivienda actual financiada con BAC Credomatic para remodelación, en la presente promoción, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta para la aplicación de los descuentos, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un descuento, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un descuento, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los descuentos. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar la formalización del crédito de consumo sobre la vivienda actual en **BAC Credomatic** durante el período de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC Credomatic** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el descuento. Es requisito para ser acreedor de un descuento estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito **BAC Credomatic**. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (treinta días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC Credomatic**, **NO TENDRÁ DERECHO AL DESCUENTO** (los conceptos de “mora” o “pre mora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares con financiamiento de vivienda activo en BAC Credomatic, que sean personas físicas, mayores de 18 años y deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al descuento no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El comprobante del descuento será entregado únicamente al titular del crédito de consumo durante el proceso de formalización de este, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona favorecida no acepta el descuento o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su beneficio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a “**BAC Credomatic**”, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un descuento, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

CUARTO: BENEFICIOS. El beneficio de la presente promoción consiste en:

1. Descuento de un 20% en Unimart en todos los artículos de las siguientes categorías: televisores, smart home, línea blanca, audio, cámaras y electrodomésticos, aplican productos que durante el momento de la compra estén en descuento; también se podrá aplicar tasa cero a 12 meses en los productos de dichas categorías. Para hacer uso de este descuento, al cliente con el beneficio se le brindará un código único dentro de una carta de bienvenida el cual deberá incluir en la página <https://www.unimart.com/>
2. Descuento de un 10% en Construplaza en los artículos de las siguientes categorías: iluminación (incluye acabados para Smart home), pisos y baños, también se podrá aplicar tasa cero. Para hacer uso de este descuento al cliente con el beneficio se le brindará una carta de bienvenida que servirá de respaldo al presentarla de manera presencial en el comercio al realizar la compra de los productos.

Los descuentos podrán ser aplicados de manera ilimitada por el portador de la carta personalizada que BAC Credomatic entregará personalmente al cliente que formaliza el crédito, durante un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de la carta personalizada que será entregada en el momento de la formalización del crédito de consumo.

El beneficio de esta promoción se entregará a cada ganador de forma presencial por parte de BAC Credomatic mediante una carta de bienvenida en el momento en que se formalice el crédito de consumo sobre su vivienda actual.

QUINTO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado. Inicia el 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022.

Una vez formalizado el crédito, el cliente tiene un lapso de 3 meses desde el día de la formalización y entrega de la carta personalizada para hacer uso de los descuentos en Construplaza y Unimart de manera ilimitada. Una vez concluido dicho período se invalida el beneficio.

SEXTO: NOTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Una vez formalizado el crédito, la entrega de la carta de bienvenida con el descuento respectivo se llevará a cabo en las oficinas de BAC Credomatic en la fecha en que se notificará debidamente a cada beneficiario.

El descuento es intransferible, y por lo tanto el beneficiario no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

SEXTO. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

SÉTIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

OCTAVO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el cliente beneficiado, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO: INFORMACIÓN PERSONAL. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de BAC Credomatic que no esté prohibido.

DÉCIMO PRIMERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. El ORGANIZADOR no se hará responsable de la calidad de los servicios prestados en el comercio participante.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un beneficio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al descuento no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada descuento será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el descuento o sus condiciones, este beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el descuento o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: La presente promoción pertenece en forma exclusiva a BAC Credomatic.

DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para más información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com.